

RESOLUCIÓN No. 3633

27 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230072885 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes identificado con el código **OPEC 35124**, denominación **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 01 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 20182230072885 del día 17 de julio de 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se nombró en periodo de prueba al Sr. **LUIS DANIEL TORRES BLANCO**, quien ocupó el tercer lugar.

Que a la fecha en la vacante ofertada se han presentado las siguientes situaciones:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS	NOVEDAD
1	80.755.337	WILSON RODRÍGUEZ ROZO	8837-19			POSESIONADO
2	79.709.131	JUAN HARBAY LLANOS MORENO	11094-18			POSESIONADO
3	79.747.420	LUIS DANIEL TORRES BLANCO	11095-18	1675-20	28/02/2020	DECLARACIÓN VACANCIA
4	52.060.597	ADRIANA CONSTANZA DAZA CRUZ	11096-18			POSESIONADO
5	1.013.586.282	EDGAR OSWALDO SARMIENTO DIAZ	11085-18			POSESIONADO
6	79.840.412	OSCAR PERDOMO BARÓN	11070-18	11770-19	18/12/2019	NO ACEPTO
7	1.024.582.648	JUAN MANUEL MOLINA SALGADO	11097-18	2346-19	28/03/2019	NO ACEPTO
8	51.896.670	AMANDA ROCÍO GÓMEZ ORTIZ	11098-18			POSESIONADA
9	51.764.469	LUZ MARINA MEZA TRUJILLO	11075-18			POSESIONADA

RESOLUCIÓN No.

3633

27 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba
y se dictan otras disposiciones*

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA RENUNCIAS	NOVEDAD
10	1.013.593.816	OMAR YESID AVILA VILLARRAGA	11099-18			POSESIONADO
11	79.614.549	JUAN CARLOS TORRES MORA	3961-19			POSESIONADO
12	80.228.183	VLADIMIR ILICH CALDAS MENDEZ	3040-20			
13	53.068.569	DIANA PAOLA MONTAÑO APONTE				

Que el elegible nombrado en periodo de prueba, presentó renuncia y se tramitó la aceptación de la misma, conforme a lo dispuesto Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante comunicación con radicado 202012100000084861 del 31 de marzo de 2020, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien fue nombrada renunció al mismo.

Que la CNSC mediante oficio 20201020391901, radicado en el ICBF el 12 de mayo de 2020, autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro para el empleo objeto de nombramiento en periodo de prueba en el presente acto administrativo) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro) para el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **DIANA PAOLA MONTAÑO APONTE**, identificada con cédula No. **53.068.569**.

Que para atender el pago por el uso de las listas de elegibles, mediante radicado 202012110000009971 del 17 de enero de 2020, la Entidad remitió a la CNSC el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 115520 de fecha 16 de enero de 2020.

Que la CNSC, mediante oficio 20203010191191 del 17 de febrero de 2020, recibido en el ICBF el 21 de febrero de 2020, informó sobre la notificación por aviso del acto administrativo Resolución No CNSC-20201020022335 del 04 de febrero de 2020 "Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria Nro. 433 de 2016, para proveer seis (6) vacantes definitivas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, identificado con el NIT 899999.239-2".

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESOLUCIÓN No. 3633

27 MAY 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **periodo de prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el Código OPEC **35124**, ubicado en municipio de Bogotá de la Sede de la Dirección General:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
53.068.568	DIANA PAOLA MONTAÑO APONTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15 (Ref. 11386)	ASISTENCIAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	\$1.594.046,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión o en los términos del artículo 14 del Decreto 491 de 2020, en caso de que la misma se produzca dentro de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas

RESOLUCIÓN No. 3633

27 MAY 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAY 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana (E)
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño-Diana Marcela Peña Rodríguez GRyC
Elaboró: Diana I. Contreras Torres -GRyC